

ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	MUNICIPIO DE CARTAGO
(2) Nombre del Representante Legal:	CARLOS ANDRES LONDONO ZABALA
(3) Periodo Auditado:	VIGENCIA 2012-2015
(4) Año de Realización de la Auditoria:	2016
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICION Y MANTENIMIENTO AREAS INTERES PARA ACUEDUCTO
(6) Tipo de Control:	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	26/08/2016

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1	AE	<p>En el Plan de Desarrollo 2012-2015 no quedó claramente definido, programa o proyecto para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, solo se menciona una meta de producto. Revisado el Plan de desarrollo en su eje ambiental se observa el programa denominado "Medioambiente saludable y sostenible para el disfrute humano", cuya meta es Proteger y conservar en un 70% los predios adquiridos por ley 99/93 en el periodo 2012- 2015.</p> <p>El subprograma es Manejo aprovechamiento y conservación de cuencas y microcuencas hidrográficas, con una descripción de la meta producto denominada "Adquisición de áreas que conserven y protejan las fuentes hídricas de interés comunitario durante el cuatrienio".</p>	<p>El Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 estructuro de manera general dentro de su eje ambiental la adquisición de áreas para la conservación de las fuentes hídricas de interes comunitario como una de las metas de producto, sin encontrarse reflejado un proyecto en este mismo sentido en cumplimiento de las disposiciones normativas y legales.</p>	<p>Incluir en el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2019 la adquisición de areas que garantice la protección y conservación de acueductos veredales como proyecto específico.</p>	<p>Formulación y estructuración del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019</p> <p>Eje: Ambiental</p> <p>Programa: Todos por el Manejo, el Aprovechamiento y Recuperación de Recursos Naturales en Cartago.</p> <p>Subprograma: Protección y Recuperación de Fuentes Hídricas.</p> <p>Proyecto: Adquisición, Protección y/o Recuperación de Zonas de Alto Interes Ambiental.</p>	<p>Adquirir y/o Conservar zonas de interes ambiental en el cuatrienio para la protección y conservación de fuentes hídricas.</p>	26/08/2016	28/02/2017	Diana Maria Rodas Ramirez	Dirección de Ordenamiento territorial y Ambiental	
2	AE	<p>Deficiente gestión municipal en el periodo 2012-2015 frente al deber legal de adquirir áreas de interés para acueductos municipales, de acuerdo a lo planteado como meta de producto en el Plan de desarrollo 2012-2015 denominada "Adquisición de áreas que conserven y protejan las fuentes hídricas de interés comunitario durante el cuatrienio". Situación que se ve reflejada en la reducción de la inversión ambiental, ocasionada por los traslados de recursos presuntamente para cubrir déficit fiscal de vigencias anteriores, lo cual generó el incumplimiento de las metas y compromisos ambientales, específicamente en materia del recurso hídrico, argumentando el Ente Territorial como causa, el Programa de Saneamiento Fiscal.</p> <p>Dada la situación financiera del Municipio de Cartago, se determinó mediante Decreto, la reorientación de recursos para el saneamiento fiscal del Municipio. Para ello se expide el Decreto 018 de 2014, por medio del cual se establece y adopta "un Programa de saneamiento fiscal y financiero para el municipio de Cartago, dará plena aplicabilidad al Acuerdo 05 de 2012, mediante el cual se otorgan facultades para suspender, a partir de la adopción del presente PROGRAMA y durante la vigencia del mismo, la destinación que recae sobre los recursos de la totalidad de los recaudos por concepto de Sobretasa a la Gasolina, los recursos para adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales terrenos en aplicación al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reorientar el uso de estos recursos por el tiempo que sea necesario".</p>	<p>Los recursos de la vigencia 2012-2015 se destinaron a cancelar la adquisición de predio adquirido en el año 2.011 por el Municipio de Cartago, en cumplimiento de la Ley 99 de 1.993 y de las disposiciones posteriores legales normativas.</p>	<p>Apropiar los recursos dentro de la vigencia 2.016 - 2.019 que permitan y garanticen la adquisición de areas para la protección y conservación del recurso hídrico que abastece los acueductos veredales en el Municipio de Cartago en cumplimiento de la Ley 99 de 1.993</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apropriación de recursos financieros. 2. Obtener concepto de viabilidad ambiental CVC. 3. Realizar proceso de avaluo comercial de las areas a adquirir. 4. Proceso de negociación con propietarios. 5. Adquisición definitiva del area y registro notarial. 	<p>Areas adquiridas en el cuatrienio para protección y conservación de fuentes hídricas.</p>	26/08/2016	28/02/2017	Diana Maria Rodas Ramirez Mario Alberto Arenas Betancur	Dirección de Ordenamiento territorial y Ambiental Secretario de Hacienda	

3	AE	El municipio no tiene una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de al menos el 1% de los ingresos corrientes a destinarse a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, debido a que el municipio considera que la obligatoriedad de la destinación de los recursos ya está dada en el artículo 12 del Decreto 953 de 2013 y hace mención de la integralidad artículo 17 del Decreto 111 de 1.996 , sin embargo se considera importante y en aras de la transparencia , el manejo de los recursos de destinación específica en cuenta separada a fin de permitir el seguimiento por parte de las autoridades competentes.	Omisión de la Tesorería en la creación de una cuenta bancaria para el manejo de recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos	Aperturar cuenta bancaria con destinación para el manejo de recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, dando cumplimiento a la Ley 99 del 1993.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la Tesorería la apertura de la cuenta bancaria con destinación para el manejo de recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos. 2. Solicitar a la entidad bancaria la certificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos destinados para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto. 	Numero de Cuenta bancaria aperturada	26/08/2016	28/02/2017	Martha Cecilia Saldaña Saldaña	Tesorera	
4	AE	No se evidencia documentalmente que el municipio tenga implementada una estrategia de administración, vigilancia y control sobre los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos, que garantice la conservación de las áreas forestales y del recurso hídrico, observándose que en el Ente territorial no se maneja información sobre el estado de los predios adquiridos principalmente los históricos, desconociéndose la real situación de éstos, uso actual, área en cobertura forestal, estado de las fuentes hídricas, población beneficiada, acueductos beneficiados y demás aspectos ambientales que permitan determinar si las áreas cumplen con el objetivo.	El Municipio de Cartago realiza a través del Servicio de Asistencia Técnica Ambiental un proceso de selección y estudio de los predios a adquirir en cumplimiento de la Ley 99 de 1.993 de acuerdo a las necesidades y caracterización del estado de las microcuencas existentes en su jurisdicción. De manera permanente se hace seguimiento a los predios una vez adquiridos y se determinan las acciones de mantenimiento y conservación que sean necesarias desarrollar en estos.	Establecer Plan de Manejo y Seguimiento a los predios adquiridos en cumplimiento de la Ley 99 de 1.993 el cual contenga cada uno de los aspectos de importancia ambiental con respecto al interés de conservar y mejorar las condiciones de abastecimiento hídrico para los acueductos veredales, enfocada esta gestión a lograr simultáneamente la declaratoria de estas áreas dentro del Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capturar y recopilación de información primaria y secundaria. 2. Recolectar la mayor cantidad de elementos de diagnóstico, con el fin de establecer mecanismos de valoración ecosistémica. 3. Estructurar prioridades permitan diseñar un esquema de acciones de gestión. 4. Cumplir con los criterios eficientes de conservación y mejoramiento de las actuales condiciones de estas zonas. 	Plan de Manejo establecido para la formulación e implementación de acciones de Protección y conservación de áreas adquiridas.	26/08/2016	28/02/2017	Diana Maria Rodas Ramirez	Dirección de Ordenamiento Territorial y Ambiental	
M2P5-20						VERSION 1.0					